

seguidos a instancia de Rubén Resina Carretero se ha dictado Auto de fecha 22 de septiembre de 2006, por el que se declara al ejecutado «Ismael Moreno Flores» en situación de insolvencia total por importe de 1.580,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—67.520.

JEAN FABIAN LECUYER

Declaración de insolvencia

doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Jean Fabian Lecuyer» se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 2006, Auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 1.986,10 euros.

Gijón, 20 de noviembre de 2006.—Secretaría Judicial, doña María del Pilar Prieto Blanco.—67.881.

JOELA, S. L. (Sociedad absorbente)

NONICARD, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo señalado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el pasado 21 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de la entidad «Nonicard, Sociedad Limitada» por la entidad «Joela, Sociedad Limitada» que adquiere, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se extingue y disuelve sin liquidación, en los términos y condiciones del proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2006, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la absorbida, cerrados ambos a 30 de septiembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.—Consejera Delegada del Consejo de Administración de Joela, Sociedad Limitada y Nonicard, Sociedad Limitada, Roser Casaus de la Fuente Masip.—68.277. y 3.ª 1-12-2006

JUAN JOSÉ ALBARRACÍN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Espinardo, Murcia, carretera nacional 301, km 387.3 (Cabezo Cortado), el día 10 de enero de 2007, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 11 de enero de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificar el régimen de transmisibilidad de las acciones, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar a don José María Albarracín Gil para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Dada la importancia de los acuerdos y temas a tratar, rogamos su asistencia y/o, en su defecto, los señores accionistas podrán ser representados por persona debidamente autorizada, con las reservas dispuestas en la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, desde la fecha de la convocatoria, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Murcia, 22 de noviembre de 2006.—El Administrador único, José María Albarracín Gil.—69.387.

KRUG NAVAL, S.A.L.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad Krug Naval Sociedad Anónima Laboral convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la parcela n.º 10 del Muelle de Reparaciones de Buques de Bouzas, el próximo 8 de enero de 2007 a las veinte horas, y, en el mismo lugar y hora el día 9 de enero de 2007, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En Vigo, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel Ángel Villar Pérez.—67.693.

LABORAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 239/2005 de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de don Pedro María Palacios Montalvo, contra la Empresa denominada «Laborama, Sociedad Anónima Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, la empresa «Laborama, Sociedad Anónima Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 5.055,65 euros de principal, más la de 505,56 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.

LACADOS SIERRA NEVADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 80/06, ejecución n.º 21/06, seguido a instancia de Francico Javier Montero

López, contra «Lacados Sierra Nevada, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 14 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.251,59 euros de principal, más 200,25 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.734.

LIBERTAS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de canje de acciones

Según lo previsto en el Proyecto de Fusión por absorción de S.A. Playa de Alboraya por Libertas 7, S.A. y lo acordado por las juntas Generales Extraordinarias de ambas compañías, celebradas los días 13 y 14 de septiembre de 2006, respectivamente, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de S.A. Playa de Alboraya por acciones de Libertas 7, S.A.

Procedimiento de canje:

El canje de las acciones de S.A. Playa de Alboraya, por acciones nuevas de Libertas 7, S.A. tendrá lugar en la lecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Valencia.

Está previsto que el día 5 de diciembre de 2006, se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Valencia, y que, consecuentemente, el día 5 de diciembre de 2006, sea el último día de cotización de las acciones de S.A. Playa de Alboraya, que quedarán extinguidas como consecuencia de la fusión.

Los accionistas de S.A. Playa de Alboraya, que aparezcan inscritos como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, en la fecha de inscripción de la escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Valencia, tendrán derecho a canjear sus acciones por acciones de Libertas 7, S.A., según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión, es decir, ocho (8) acciones nuevas de Libertas 7, S.A., de 0,50 euros de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones ordinarias de S.A. Playa de Alboraya, de 2,50 euros de valor nominal cada una.

El canje se efectuará automáticamente a través de las entidades depositarias, siendo de aplicación el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda, y actuando el Banco de Valencia, S.A. como entidad agente, quien recibirá los documentos que acrediten la titularidad de las acciones de S.A. Playa de Alboraya y llevará a cabo las demás operaciones ligadas al procedimiento de canje.

Sistema de picos o fracciones:

Para evitar que los accionistas de S.A. Playa de Alboraya que sean titulares de un número de acciones que por aplicación del tipo de canje de la fusión no dé derecho a recibir un número entero de acciones de Libertas 7, S.A. tengan que agruparse o transmitir su derecho según dicha paridad, se ha establecido un sistema de adquisición de picos o fracciones de acción.

Los accionistas de S.A. Playa de Alboraya, que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de cinco (5), podrán transmitir las acciones sobrantes de S.A. Playa de Alboraya, al Banco de Valencia, S.A., entidad designada para que adquiera los Picos, por el precio y condiciones que se indican a continuación:

La relación de canje de la fusión equivale en términos unitarios a la entrega de 1,60 acciones de Libertas 7, S.A. por cada acción de S.A. Playa de Alboraya.

El «Pico» será el resultado de multiplicar por 1,60, las acciones sobrantes de S.A. Playa de Alboraya que no tengan derecho a canje, y podrá aplicarse el sistema de adquisición de picos aquí previsto.

El precio de adquisición de cada «Pico» será igual al resultado de multiplicar el «Pico» por el valor atribuido a estos efectos a la acción de Libertas 7, S.A. En este sentido, se ha fijado como valor de la acción de Libertas 7, S.A. el correspondiente a la media aritmética del precio de cotización en la Bolsa de Valores de Valencia

de las últimas diez sesiones anteriores a la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

El Banco de Valencia, S.A. he asumido el compromiso de adquirir dichos «Picos» a los accionistas de S.A. Playa de Alboraya que se los transmiten en las condiciones descritas.

Valencia, 29 de noviembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A., Agnès Borel Lemonnier.—El Presidente del Consejo de Administración de S.A. Playa de Alboraya, Julio García Candela.—69.441.

LIMPIEZAS LIMADE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Juan Vicente Benegas Piñas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 109/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de d. Segundo Calixto Lara Lema contra la empresa «Limpiezas Limade, S.L.» sobre ordinario se ha dictado en fecha 16 de noviembre de 2006, resolución por la que se declara a la ejecutada «Limpiezas Limade, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 3602,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro.

Madrid, 16 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial.—67.552.

M. NOE, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 77/05 a instancia de Juan Carlos Aguayo Rodríguez contra «M. Noe, Sociedad Anónima» el cual se ha dictado en fecha 20 de octubre del 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 7.281,09 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 728,11 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 15 de noviembre de 2006.—Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—67.548.

MONTAJES GREMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Pilar Alonso González-Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101/2005, que se tramita en éste Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Antonio Rodríguez Dorado, Leonel Pascual Negro y Horacio Fernández Prado, se ha dictado resolución de fecha 31 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar al ejecutado "Montajes Grema S.L.", en situación de insolvencia total por importe de 15.770,33 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—67.562.

MOSVIPA REHABILITACIONES Y SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 76/06-A, seguido en este Juzgado a instancia de José María Santos Ogando, Eleuterio Alonso Asensio, Sergio Castells Roca y Sergio Fernández Contreras contra «Mosvipa Rehabilitaciones y Servicios, Sociedad Limitada», dimanante de autos de Reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 12.129,30 euros de principal más otros 2.626,90 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 17 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Margarita Jiménez Salas.—68.211.

MUNDI PEIX, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 440/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Rufina Guerrero Higuera y 1 más se ha dictado auto de fecha 16-11-06 por el que se declara al ejecutado Mundi Peix Barcelona, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 52.826,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—67.931.

NAVIERA PINILLOS, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador único de esta sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 31 de diciembre de 2006, a las 9.30 horas en Las Palmas de Gran Canaria, avda. de las Petrolíferas, s/n, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 1 de enero de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de acuerdo de acogerse al Régimen de Consolidación Fiscal (artículo 64 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impuesto de Sociedades), siendo la entidad dominante del grupo fiscal la sociedad «Grupo Boluda Corporación Marítima, S. L.»

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán asistir a la Junta general los titulares de las acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta que tengan una participación superior al 1 por mil del capital social.

La documentación relativa al acuerdo incluido en el orden del día estará a disposición de los señores accionis-

tas en el domicilio social, avda. de las Petrolíferas, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Vicente Boluda Fos.—69.448.

NORTE SEÑALIZACIONES, SOCIEDAD LABORAL LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 218/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco-José Núñez Leicea y don Jesús-David Gorrotxategui Hernando, contra la Empresa denominada «Norte Señalizaciones, Sociedad Laboral Limitada», sobre despidos, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado la empresa «Norte Señalizaciones, Sociedad Laboral Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 26.989,60 euros de principal, más la de 2.699,00 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 30 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.

NUEVAS CONSTRUCCIONES TV, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 121/06; 131/06 y 132/06 acumuladas de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Nuevas Construcciones TV, S. L. se ha dictado auto con fecha 17 octubre de 2006, por el que se declara la insolvencia total de Nuevas Construcciones TV, S. L., deudor, por importe de 10.548,07 euros.

Gijón, 20 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—67.874.

ORTATRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FLORIÁN GEYER, S. L.

Unipersonal

JUNAK, S. L.

STINGRAY, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales y universales de «Ortrade, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Junak, Sociedad Limitada», «Florián Geyer, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Stingray, Sociedad Limitada Unipersonal», han acordado, por unanimidad, el día 23 de noviembre de 2006, en sus respectivos domicilios sociales de Barcelona, Badalona, Vinaròs y Bilbao, la fusión de las mismas, mediante la absorción de las tres últimas por «Ortrade, Sociedad Anónima, Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán